



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2011

Por la cual se establece el período de pedagogía de un nuevo punto de Fiscalización Electrónica

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla,
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 0538 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0538 de 2010 “*Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el período pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla*”, se fijaron los lineamientos generales con fundamento en los que la Secretaría Distrital de Movilidad define el período de pedagogía en cada uno de los nuevos puntos fijos de detección electrónica (Tope, Detect, etc.) que se establezcan en la ciudad.

Que se hace necesario analizar cada punto en particular y por tal motivo los tiempos y las estrategias a definir serán específicas, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentarias para dicho punto.
- Visita a las empresas que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía

Que el punto de fiscalización será ubicado en la Carrera 38 con calle 45, en los sentidos occidente – oriente, oriente – occidente y sur – norte.

Que en hora pico circulan en el flujo más cargado 1401 vehículos equivalentes a 1225 vehículos mixtos los cuales se dividen en 4.2% motos, 80.7% autos, 12.3% buses y 2.8% camiones.

Que los puntos a fiscalizar se encuentran en un corredor de actividad económica y uso de suelo comercial, que se encuentran en proximidad a una intersección entre dos

movilidad segura, responsabilidad de todos



vías arterias con altos volúmenes vehiculares y peatonales. Que es una de las intersecciones más accidentada de la ciudad con 12 accidentes en el año 2010 y 5 accidentes en lo corrido hasta el mes de agosto del año 2011. Que intercepta con el corredor de la avenida murillo el cual sirve de troncal para el sistema integrado de transporte masivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijase el período pedagógico de quince (15) días contados a partir del 10 de enero de 2012, fecha en la que entra en operación el equipo.

PARÁGRAFO. En este período se realizarán actividades pedagógicas y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO 2. Dentro de las estrategias a implementar se encuentran entre otras:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentarias para dicho punto.
- Visita a las empresas que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a 30 de Diciembre 2011

JAIME PUMAREJO HEINS

Secretario Distrital de Movilidad

movilidad segura, responsabilidad de todos



Barranquilla, 30 de Diciembre 2011

Doctor:

MANUEL ALZAMORA

Jefe Oficina de Comunicaciones

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Con el presente oficio le envío las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 0068 del 30 de Diciembre de 2011 por medio de la cual:

Por la cual se reglamenta el pago de los Derechos de Tránsito

Le solicito que este documento se publique en la Gaceta Distrital correspondiente.

Con mi acostumbrado respeto,

CASTOR LOVERA CASTILLO

Asesor